 INFIBOY Instituto Financiero de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**


**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
No. 013**

FECHA: 29 de Agosto de 2016
SELECCIONADO: **SIGYLO CONSULTORES S.A.S / YUCELSY LOPEZ RICO**
NIT/C.C: 900.858.889-8
DIRECCIÓN: Cr. 21 N° 14 - 29 Fonseca
D. ELECTRONICA: ylopezrico@hotmail.com
TELEFONO: 3177375259


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 013 de 2016 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 013 bajo las siguientes condiciones:


PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN		
Objeto:	Contratar el diseño, documento e implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, para el Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY.		
Condiciones Técnicas del Objeto Contratar	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL
	1	CAMPO DE APLICACIÓN Objeto y campo aplicación. Definiciones. Seguridad y salud en el trabajo (SST). Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	
	2	POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1


	3	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Obligaciones de los empleadores. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL). Responsabilidades de los trabajadores. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación	
	4	PLANIFICACIÓN DEL SG-SST Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo SG-SST. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo SG-SST. Indicadores que evalúan el proceso del sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	
	5	APLICACIÓN DEL SG-SST Gestión de los peligros y riesgos. Medidas de prevención y control. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contratación	
	6	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL SG-SST Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. (Documentación Procedimiento). Alcance de auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Revisión por la alta dirección (documentación procedimiento). Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	
	7	MEJORAMIENTO DEL SG-SST Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua	

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1


	8	DISPOSICIONES FINALES DEL SG-SST Capacitación obligatoria. Sanciones. Transición	
	II	Documentos 1. documento en Word con el SG-SST 2. reglamento de higiene y seguridad industrial (elaboración/actualización según la necesidad de la empresa) 3. políticas del SST en cumplimiento de las exigencias del decreto 1070 de 2015 4. comité de convivencia laboral. acta de constitución 5. evaluación inicial del SG-SST (para lo cual se hace necesario el suministro de información por parte de la empresa) 6. matriz de identificación de peligros basado en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 7. plan anual de trabajo en SST para el año 2016 8. acta de conformación COPASST 9. plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias 10. matriz de requisitos legales, con las normas legales que le aplican a su empresa 11. informe condiciones de Salud (previa aplicación de encuesta) 12. procedimientos de seguridad acorde con la actividad económica de la empresa 13. programa de inspecciones de seguridad, incluye listas de chequeo 14. programa para la gestión de permisos para tareas de alto riesgo (alturas, espacios confinados, calientes y control de energías peligrosas) 15. definición de indicadores que evalúan la estructura, el proceso y resultados del SG SST 16. procedimiento para investigación de accidentes de trabajo e incidentes.	
	SUBTOTAL		10.000.000
	IVA		1.600.000
	TOTAL		11.600.000
Valor:	El valor del Contrato es por la suma de Once Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE (\$11.600.000,00) incluido IVA.		
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad No. 2016000235 expedido el 18 de Agosto de 2016, expedido por la Profesional de Presupuesto del Instituto Financiero de Boyacá.		
Forma de Pago:	El Instituto Financiero de Boyacá, pagará al contratista un primer pago del 30% del valor del contrato, al segundo mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. El restante 70% se pagará una vez se entregue por el contratista el Diseño, documentación e implementación del programa Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY, que incluya todos los ítems planteados en el Decreto No. 1072 de 2015, basado en el Ciclo PHVA, implementando cada una de sus etapas, de acuerdo a lo establecido en este estudio previo.		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

	La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
Lugar de Ejecución:	Municipio de Tunja
Supervisión:	El Gerente General designa al Profesional Especializado (Talento Humano) o quien haga sus veces para que realice la supervisión técnica, y la supervisión financiera y Jurídica será realizada por la Gerencia General, quienes realizarán la supervisión de la ejecución del objeto del contrato.
Garantía Única:	<p>El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad:</p> <p>Garantía Única que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento por el 20% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. - Calidad del Servicio por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Entregar a favor del Instituto cada una de las actividades solicitadas las cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, en cuanto a valor y características de equivalencias dispuestas en el pliego de condiciones así como en la oferta objeto de adjudicación. 2. El contratista deberá documentar a través de los reglamentos, los planes, actas, matrices, informes, procedimientos, indicadores y proyecto de actos administrativos para adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Se compromete a realizar el cambio de cualquiera de los documentos que una vez revisadas por el supervisor del contrato se determinen como incompleto y/o falte documentar, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. 3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar las actividades y entrega de los documentos la cual deberá ser en la Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Oficina de Talento Humano del Instituto Financiero de Boyacá. 4. Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.</p>

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 5 DE 1

	B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Seguridad Social:	El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.
Multas:	El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 6 DE 1

	declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. A publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja a los veintinueve (29) días del Mes de Agosto de 2016.

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME

Gerente General INFIBOY

Original Firmado

Revisó: CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Carlos Javier G.
 Contratista: INFIBOY

